



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 051/2016.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Ratificación de la Carta de Entendimiento, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, teniendo como objetivo el Mejoramiento de la Situación Nutricional de Niñas y Niños a partir del Fortalecimiento de sistemas productivos locales, adjuntando antecedentes que preceden, normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES.....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 7), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Ratificar la suscripción de Convenios suscritos por el Ejecutivo Municipal en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Que, el Objetivo de la Carta de Entendimiento suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, busca el Mejoramiento de la Situación Nutricional de Niñas y Niños a partir del Fortalecimiento de sistemas productivos locales .

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 31/16 de fecha 7 de junio de 2016 años, ordena emitir la presente Resolución Municipal

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL

GUBIERNNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
10 de junio de 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

ICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina **RATIFICAR** la Carta de Entendimiento suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, teniendo como objetivo el Mejoramiento de la Situación Nutricional de Niñas y Niños a partir del Fortalecimiento de sistemas productivos locales.

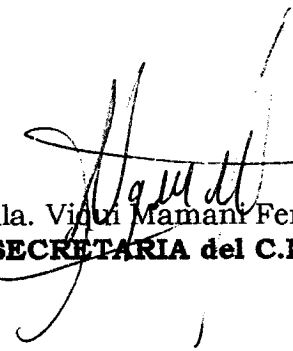
Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V


Cjala. Vidua Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

